Con el propósito de fomentar la creatividad entre el sector más joven de la población afiliada de la entidad, y en uso de las facultades conferidas al Director General de la ONCE en el artículo 6.3.d) del Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, en su redacción dada por el Real Decreto 1200/1999, de 9 de julio, así como en los vigentes Estatutos de la ONCE, y atendiendo a los procedimientos para la publicación de normativa previstos en la Circular 12/2011, tengo a bien convocar el Concurso **“Prometeo 2020*”****,* de acuerdo con las siguientes

**B A S E S**

1ª.- Podrá participar en el Concurso **“Prometeo 2020”** el alumnado afiliado a la ONCE, que haya nacido entre el 1 de enero de 2001 y el 31 de diciembre de 2013.

Igualmente se admite la participación del alumnado que presente discapacidad visual, que no sea afiliado a la entidad, y cuya edad se halle dentro de los límites fijados en el párrafo anterior, siempre que sea atendido por un equipo específico de atención educativa a personas con discapacidad visual. Esta circunstancia deberá ser justificada con el correspondiente certificado, expedido por el máximo responsable de cada uno de los centros a los que estén adscritos dichos/as alumnos/as.

Podrán colaborar también sus familiares, compañeros de clase o amigos sin discapacidad visual preferentemente del mismo grupo de edad, según quedan definidos en la base 8ª[[1]](#footnote-1) y en las condiciones establecidas en la base 4ª de esta convocatoria.

2ª.- El concurso se divide en tres categorías:

1. **Literaria:** trabajos en género de ensayo, cuento y poesía.
2. **Musical:** Grabación de canciones interpretadas (voz y/o instrumento), propias o de otros autores.
3. **Audiovisual:** grabación de un vídeo de creación propia y temática libre.

3ª.- Los concursantes podrán presentar sus trabajos en lengua castellana o en cualquiera de las lenguas oficiales de las Comunidades Autónomas del Estado español, si bien en estos casos se acompañará siempre una versión completa en castellano para facilitar su valoración y difusión.

 Tendrán libertad para elegir los temas y la forma de presentación de los trabajos. La única condición sobre el contenido, es que sea de creación propia, (salvo en la categoría musical), resultando descalificados los trabajos que el jurado considere plagio de otros ya publicados. Los autores pueden tratar cualquier tema que deseen: ciencia ficción, deportes, el braille, experiencias, superhéroes, reflexiones, la solidaridad, la amistad, etc. Los trabajos deberán ser originales y haber sido creados por los autores.

4ª.- No se admitirán trabajos en grupo. Cada trabajo podrá ser presentado con la colaboración de una sola persona que puede ser familiar, compañero de clase o amigo sin discapacidad visual del participante, que sea **preferentemente del mismo curso o edad**, no pudiendo haber nacido antes del año 2001, siempre y cuando se cumpla los siguientes requisitos:

* Categoría Literaria: podrá colaborar realizando las ilustraciones que acompañan al texto.
* Categoría musical: podrá colaborar acompañando instrumentalmente al cantante o viceversa.
* Categoría audiovisual: podrá colaborar en labores de asistencia en el proceso de grabación y edición del vídeo.

5ª.- Cada participante podrá concursar sólo en dos categorías, entre las tres descritas en el punto 2º de las Bases, optando en el caso de la literaria entre narración o poesía.

6ª.- **Extensión de los trabajos:**

* **Categoría Literaria**: en cuento y ensayo la extensión no será superior a 4.000 palabras (lo que equivale aproximadamente a 15 folios impresos o 30 hojas en braille por una sola cara). En cuanto a la poesía, tendrá una extensión máxima de 100 versos.
* **Categoría musical**: La suma de la duración de las distintas pistas musicales (si se presentaran varias) no podrá exceder de 10 minutos.
* **Categoría audiovisual**: Se tratará de una creación de temática libre con una duración máxima de 3 minutos. En caso de que el vídeo incluya banda sonora, deberá estar libre de derechos o contar con autorización explícita del propietario de los mismos para su utilización en el corto.

Las ilustraciones podrán presentarse por separado, especialmente en los trabajos en braille. En caso de ir intercaladas en el texto, el trabajo podrá exceder los límites asignados al número de folios o de hojas en braille, sin superar nunca el número máximo de palabras. Si se presenta impreso en tinta, el texto deberá tener un cuerpo de letra de 12 puntos y será del tipo Arial, también podrá presentarse en formato electrónico.

Podrá ser causa de descalificación automática la falta de esmero en la presentación, la sintaxis y la ortografía de los trabajos presentados, por lo que se recomienda que se preste la máxima atención a estos aspectos, así como la deficiente sonoridad de los archivos de audio y vídeo.

7ª.- Los trabajos deberán ser remitidos **antes del 31 de enero de 2020** a la siguiente dirección: Concurso “Prometeo 2020”, Dirección de Promoción Cultural, Atención al Mayor, Juventud, Ocio y Deporte, C/ Prado nº. 24, 28014 Madrid, en papel, CD o USB.

 El formato de presentación para la categoría musical deberá ser MP3 o MP4, y para la audiovisual MP4.

 Asimismo, los trabajos que solo contengan texto se podrán enviar también por correo electrónico a la siguiente dirección: **dtopcmdg@once.es**

 Junto con los trabajos, deberá remitirse una ficha que contenga los datos personales del participante, de su representante legal y del **colaborador**, en su caso, de acuerdo con el modelo que se adjunta como Anexo I al presente Oficio-Circular y el consentimiento firmado para el tratamiento de datos personales que figura en los Anexos II y III.

8ª.- Para que se lleve a cabo una adecuada valoración de los trabajos, se establecen distintos grupos, según la edad de los participantes:

 **GRUPO 1º. -** Los participantes que hayan nacido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2013.

 **GRUPO 2º. -** Los participantes que hayan nacido entre el 1 de enero de 2005 y el 31 de diciembre de 2008.

 **GRUPO 3º. -** Los participantes que hayan nacido entre el 1 de enero de 2001 y el 31 de diciembre de 2004.

 Los alumnos escolarizados en aulas o centros de educación especial podrán participar en los grupos correspondientes a su edad, teniéndose en cuenta esta circunstancia para la valoración de los trabajos.

9ª.- El jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

* Presidencia: titular de la Dirección General Adjunta de Servicios Sociales para Afiliados.
* Vicepresidencia: titular de la Dirección de Promoción Cultural, Atención al Mayor, Juventud, Ocio y Deporte.
* Secretaría: titular del Departamento de Promoción Cultural y Museo Tiflológico.
* Vocalías: la persona que asume la presidencia de la Comisión de Políticas Sociales del Consejo General y podrán incorporarse, a propuesta de la Presidencia o Vicepresidencia, también como vocales, cuantos profesionales con cualificación técnica se estime oportuno, en función de la temática de los trabajos recibidos.

10ª.- Los **premios** para cada uno de los grupos serán los siguientes:

 **Categoría literaria:**

* Para cada uno de los tres grupos, **un Primer** y **un Segundo Premio de narrativa, (cuento, o ensayo),** dotados con **250 €** y **150 €** respectivamente.

**Un Primer y un Segundo Premio de Poesía, dotados con 250 € y 150 € respectivamente para uno de los trabajos en verso presentados en cualquiera de los tres grupos.**

* Para cada uno de los tres grupos, un **Premio Braille,** dotado con **100 € y acumulativo a otros premios,** con el fin de seguir fomentando la utilización y difusión de este sistema de lectoescritura. Se concederá este premio a los trabajos que traten el braille ya sea con carácter divulgativo o transmitiendo sus experiencias personales.
* Para cada uno de los tres grupos, **dos** **menciones** especiales dotadas con **60 €.**
* Para cada uno de los tres grupos, **una** **mención** especial para alguno de los trabajos presentados por participantes escolarizados en aulas o centros de educación especial, dotada con **60 €.**

 **Categoría musical:**

**Un Primer y un Segundo Premio de Música, dotados con 250 € y 150 € respectivamente para uno de los trabajos presentados en cualquiera de los tres grupos.**

* Para cada uno de los tres grupos, **dos** **menciones** especiales, dotadas con **60 €.**

 **Categoría audiovisual:**

**Un Primer y un Segundo Premio de vídeo, dotados con 250 € y 150 € respectivamente para uno de los trabajos presentados en cualquiera de los tres grupos.**

* Para cada uno de los tres grupos, **dos menciones** especiales, dotadas con **60 €.**

 Además, se entregará un premio a la participación a todos los concursantes y, según la edad de los mismos, la suscripción durante un año a las Revistas Recreo o Pásalo.

 Los premios consistirán en material de carácter educativo, cultural o tecnológico, así como inscripción en actividades lúdicas o culturales, no entregándose en ningún caso premios en metálico. Los premios serán determinados por mutuo acuerdo entre los premiados, padres o tutores y los responsables de los centros de la ONCE donde estén adscritos.

Los compañeros de clase, familiares o amigos sin discapacidad visual del concursante que hayan colaborado en la realización de alguno de los trabajos según lo establecido en estas bases, recibirán el premio a la participación y una mención especial valorada en **60 €**, en caso de que su compañero resulte premiado.

Estos premios estarán sometidos a legislación fiscal vigente en cada momento y deberán hacerse efectivos no más tarde del **30 de septiembre de 2020.**

11ª.- El jurado podrá declarar desiertos aquellos premios en los que la calidad apreciada en los trabajos que concurran a cualquiera de los grupos no fuera considerada suficiente, y podrá **utilizar el importe destinado a ellos, a la concesión de un mayor número de menciones especiales.**

12ª.- El fallo del jurado será inapelable y se hará público **antes del 15 de mayo de 2020**.

13ª.- Los trabajos premiados y sus autores y colaboradores se darán a conocer a través de las publicaciones de la ONCE, incluida la página web, la intranet y los perfiles oficiales de la ONCE en redes sociales, lo que consienten los autores y colaboradores. Con el fin de facilitar la lectura y la transcripción de los citados trabajos se solicita que, en la medida de lo posible, se remitan también a través de email.

14ª.- Los trabajos ganadores del concurso podrán ser publicados en la web de la ONCE, si el jurado lo estima oportuno, en base a la calidad de los mismos. Los autores y colaboradores de las obras ganadoras conservarán sus respectivos derechos de propiedad intelectual sobre sus creaciones, si bien autorizan la divulgación y comunicación pública que la ONCE podrá realizar de sus obras y aportaciones, respectivamente, a través de los medios y soportes recogidos en esta base.

15ª.- La presentación de un trabajo al Concurso Literario “Prometeo 2020” presupone la aceptación total de las presentes bases.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL**

La ONCE ha adquirido un compromiso firme en la defensa y la aplicación efectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres y entiende que debe velar para que en la comunicación interna y externa de la Organización se utilice un lenguaje no sexista.

Para ello, intenta recurrir a técnicas de redacción que permitan hacer referencia a las personas sin especificar su sexo. No obstante, en los documentos normativos en ocasiones es necesaria la utilización de términos genéricos, especialmente en los plurales, para garantizar claridad, rigor y facilidad de lectura, sin que esto suponga ignorancia en cuanto a la necesaria diferenciación de género, ni un menor compromiso de la Institución con las políticas de igualdad y contra la discriminación por razón de sexo.

**DISPOSICIÓN FINAL**

El presente Oficio-Circular entrará en vigor el 10 de julio de 2019. Con el fin de lograr la participación del mayor número posible de jóvenes en este concurso, se encarece que, por las Delegaciones Territoriales y demás centros, se le dé la máxima difusión, facilitando a los concursantes la realización y envío de sus trabajos. Esta convocatoria se publicará también en las revistas “Pásalo” y “Recreo”.

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

DE SERVICIOS SOCIALES PARA AFILIADOS

Andrés Ramos Vázquez

**RESPONSABLES DE LAS DIRECCIONES GENERALES ADJUNTAS, DIRECCIONES EJECUTIVAS, DELEGACIONES TERRITORIALES, DIRECCIONES DE ZONA Y DE CENTRO DE LA ONCE.**

**ANEXO I**

**Poner una X en el grupo por el que se concursa:**

□ **GRUPO 1º. -** Los participantes que hayan nacido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2013.

□ **GRUPO 2º. -** Los participantes que hayan nacido entre el 1 de enero de 2005 y el 31 de diciembre de 2008.

□ **GRUPO 3º. -** Los participantes que hayan nacido entre el 1 de enero de 2001 y el 31 de diciembre de 2004.

**Datos Personales del/a participante:**

Apellidos:

Nombre: ................................................................. DNI:

Domicilio:

Población: .......................................... Provincia:

Código Postal: ..................................... Teléfono:

Correo electrónico: ......................................... Fecha de nacimiento:

Nº de afiliación a la ONCE: ......................................... Centro de adscripción de la ONCE al que pertenece:

Curso académico:

Centro escolar en el que cursa sus estudios:

Formato en el que desea recibir la revista Recreo o Pásalo (sonido o braille)

**Firma**

**Datos del representante legal (de obligada cumplimentación en caso de menores de 14 años):**

Apellidos:

Nombre: ........................................................... DNI:

**Firma**

**Datos personales del colaborador/a:**

Apellidos:

Nombre: ......................................................... DNI:

Domicilio:

Población: ........................................... Provincia:

Código Postal: .................................... Teléfono:

Fecha de nacimiento: ............................ Curso académico:

**Aportación:** [ilustración/acompañamiento musical o vocal/asistencia en el proceso de grabación y edición del vídeo]

**Firma**

**Datos del representante legal (de obligada cumplimentación en el caso de menores de 14 años):**

Apellidos:

Nombre: ............................................................. DNI:

**Firma**

**ANEXO II**

**consentimiento expreso Para tratamiento de datos personalES**

**(PARTICIPANTES)**

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos), se le informa de los siguientes aspectos:

* Los datos de carácter personal que se recaban por la solicitud de participación en la convocatoria de los Premios, serán incluidos en un fichero automatizado titularidad de la ONCE, que tiene su domicilio a estos efectos en su Dirección General, en la calle Prado nº 24 28014 Madrid.
* El tratamiento que la ONCE va a hacer de sus datos es necesario para gestionar la participación en la convocatoria de los Premios y para dar a conocer su condición de autor de una obra ganadora, en su caso.

Si no presta su consentimiento para el tratamiento de los datos, la ONCE no podrá admitir a trámite su solicitud.

* La ONCE tiene nombrada Delegada de Protección de Datos, con quien se podrá contactar en el correo electrónico dpdatos@once.es y/o en la dirección postal de la calle Prado, 24, 28014 Madrid.
* La base jurídica del tratamiento de datos se encuentra en el consentimiento expreso e informado del titular de los datos.
* Los datos serán conservados durante el tiempo que dure la tramitación de la solicitud, el desarrollo de la convocatoria y la resolución de las posibles solicitudes y reclamaciones que puedan ser presentadas.
* En cualquier momento, podrá ejercer sus derechos de acceso a los datos, rectificación, supresión, limitación u oposición al tratamiento y a la portabilidad de los datos, así como a revocar su consentimiento al tratamiento de sus datos. Estos derechos podrán ser ejercidos mediante solicitud por escrito a la ONCE dirigida a la dirección postal de la calle Prado nº 24, 28014 Madrid o al correo electrónico dpdatos@once.es. La revocación del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en su consentimiento inicial.

Los titulares de los datos tienen el derecho, en caso de que así lo consideren, a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

La persona participante y, en su caso, su representante legal, manifiesta lo siguiente:

* Declaro haber sido informado de forma expresa sobre todos los puntos que aparecen relacionados en el documento informativo sobre protección de datos y de que puedo retirar mi consentimiento para el tratamiento de mis datos en cualquier momento.
* Otorgo mi consentimiento inequívoco, libre y específico para que los datos recabados en la solicitud de participación en la convocatoria de los Premios puedan ser incluidos en un fichero titularidad de la ONCE, tratados con el fin de que pueda ser tramitada mi solicitud y, en su caso, la participación en la convocatoria de los Premios y la comunicación pública de mi condición de autor de una obra ganadora.

En...................., a ........ de.............................. de 20.....

Firma del participante Datos del representante legal (de obligada cumplimentación en caso de menores de 14 años):

 Nombre:

 Apellidos:

 DNI:

 Fdo.:

**ANEXO III**

**consentimiento expreso Para tratamiento de datos personalES**

**(COLABORADORES)**

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos), se le informa de los siguientes aspectos:

* Los datos de carácter personal que se recaban por su condición de colaborador en la solicitud de participación en la convocatoria de los Premios, serán incluidos en un fichero automatizado titularidad de la ONCE, que tiene su domicilio a estos efectos en su Dirección General, en la calle Prado nº 24 28014 Madrid.
* El tratamiento que la ONCE va a hacer de sus datos es necesario para gestionar la solicitud de participación como colaborador en la convocatoria de los Premios y para dar a conocer su condición de colaborador de una obra ganadora, en su caso.

Si no presta su consentimiento para el tratamiento de los datos, la ONCE no podrá admitir a trámite su solicitud.

* La ONCE tiene nombrada Delegada de Protección de Datos, con quien se podrá contactar en el correo electrónico dpdatos@once.es y/o en la dirección postal de la calle Prado, 24, 28014 Madrid.
* La base jurídica del tratamiento de datos se encuentra en el consentimiento expreso e informado del titular de los datos.
* Los datos serán conservados durante el tiempo que dure la tramitación de la solicitud, el desarrollo de la convocatoria y la resolución de las posibles solicitudes y reclamaciones que puedan ser presentadas.
* En cualquier momento, podrá ejercer sus derechos de acceso a los datos, rectificación, supresión, limitación u oposición al tratamiento y a la portabilidad de los datos, así como a revocar su consentimiento al tratamiento de sus datos. Estos derechos podrán ser ejercidos mediante solicitud por escrito a la ONCE dirigida a la dirección postal de la calle Prado nº 24, 28014 Madrid o al correo electrónico dpdatos@once.es. La revocación del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en su consentimiento inicial.

Los titulares de los datos tienen el derecho, en caso de que así lo consideren, a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

La persona solicitante y, en su caso, su representante legal, manifiesta lo siguiente:

* Declaro haber sido informado de forma expresa sobre todos los puntos que aparecen relacionados en el documento informativo sobre protección de datos y de que puedo retirar mi consentimiento para el tratamiento de mis datos en cualquier momento.
* Otorgo mi consentimiento inequívoco, libre y específico para que los datos recabados en la solicitud de participación en la convocatoria de los Premios puedan ser incluidos en un fichero titularidad de la ONCE, tratados con el fin de que pueda ser admitida mi participación como colaborador en la convocatoria de los Premios y se comunique públicamente mi condición de colaborador de una obra ganadora, en su caso.

En...................., a ........ de.............................. de 20.....

Firma del colaborador Datos del representante legal (de obligada cumplimentación en caso de menores de 14 años):

 Nombre:

 Apellidos:

 DNI:

 Fdo.:

1. Corrección realizada con posterioridad a la publicación de la norma [↑](#footnote-ref-1)